



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4343 Aprobación definitiva de la modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con la obtención de mayores ingresos sobre los previstos.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 04/07/2024 acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito financiado con la obtención de mayores ingresos sobre los previstos, por importe de 1.200.000 euros.

Habiéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno de la Corporación, por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en la ciudad de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Se transcribe como anexo el texto íntegro de la modificación aprobada, haciéndose público para su general conocimiento.

Firmado en Calasparra, 21 de agosto de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.



Anejo

Suplemento de crédito

Primero. Aprobar este expediente de modificación de créditos del Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3421	21900	Mantenimiento de instalaciones deportivas	35.000	180.000	215.000
4591	61907	Obras de reposición en calles, parques jardines y caminos	50.000	334.000	384.000
9202	21000	Reparación y mantenimiento de parques, jardines y caminos	50.609,08	500.000	550.609,08
1622	62900	Contenedores y camión subvención Biorresiduo	0,00	186.000	329.280,00
TOTAL				1.200.000	

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Conc.	Descripción	Presupuestado	Recaudado
	55003	Canon concesión agua	0	1.200.000